

Valparaíso, 16 de mayo de 2022

Carta N°1184/052022

MACARENA MELENDEZ ROMÁN
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
SANTIAGO

Mat. 1) Solicita ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento 2) Solicita ampliación de plazo para presentar descargos 3) Acredita personería de EcoTecnos.

Ref. Resolución Exenta N° 1/R01 F-024-2022 de 11 de mayo de 2022.

Paola Burgos Leiva y Humberto Díaz Oviedo, en representación según se acredita de **EcoTecnos S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Limache N°3.405, oficina 31, El Salto, comuna de Viña del Mar, en procedimiento de sanción **Rol F-024-2022**, venimos en solicitar, en relación con la Resolución Exenta N° 1/R01 F-024-2022, de 11 de mayo de 2022 (en adelante, la Resolución) que nos fuera notificada personalmente el 12 de mayo del presente, solicitud de ampliación de los plazos legales para presentar un programa de cumplimiento y formular descargos en el presente proceso sancionatorio, en base a las consideraciones siguientes:

1. La necesidad de nuestra representada de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada todos los antecedentes técnicos y legales necesarios que sustentaran la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación establecidos en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente para presentar en este proceso.
2. Recabar los antecedentes para hacer valer un adecuado derecho a la defensa de nuestra representada.

Solicitamos a Usted tenga a bien otorgar, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, una ampliación del plazo de 10 días hábiles para la Presentación del Programa de Cumplimiento, con un plazo

adicional de 5 días hábiles; y, una ampliación del plazo de 15 días hábiles para presentar descargos, con un plazo adicional de 7 días hábiles.

Asimismo, y sin perjuicio de su notificación en forma legal, atendido lo breve de los plazos involucrados y con el objeto de asegurar el cumplimiento de los mismos, solicitamos a Usted enviar copia de la resolución que se pronuncie respecto de esta solicitud a los siguientes correos electrónicos:

| [REDACTED]
| [REDACTED]
| [REDACTED]
| [REDACTED]

Finalmente, hacemos presente a usted que nuestra personería, para comparecer en representación de EcoTecnos S.A., consta de la sesión extraordinaria de directorio celebrada con fecha 6 de mayo del 2022, reducida a escritura pública con fecha 19 de mayo del 2022, otorgada ante la Cuadragésima Segunda Notaría Pública de Santiago, de don Álvaro David Gonzalez Salinas, la que se adjunta a esta presentación, y en la cual se revocan todos los poderes anteriores de la sociedad y se designan nuevos representantes y apoderados, otorgándose nuevos poderes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,

PAOLA BURGOS LEIVA

HUMBERTO DÍAZ OVIEDO

**REPRESENTANTE LEGAL
ECOTECNOS S.A.**

cc. Gerente Legal Ambiental EcoTecnos
PBL/HDO/MHA/yas.

ACEPTA

SGSCHILE

Creado el 2022-05-20 12:11:47

- N° Docto: A9-8000-0242-3F67-5CL2

Este documento es una representación de un documento original en fomato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifiquelo en <https://5.dec.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: [REDACTED] BURGOS LEIVA, PAOLA DANIELA
Institución - Rol: SGSCHILE - Gerentes
Fecha de Firma: 2022-05-20 12:25:02.576219
Auditoría Autentia: NONE-N4H9-GH7X-EL36
Operador: 13116808-K



Verificado con CUE

Firmante: [REDACTED] DÍAZ OVIEDO HUMBERTO GONZALO
Institución - Rol: PERSONA NATURAL
Fecha de Firma: 2022-05-20 13:15:03.919683
Auditoría Autentia: NONE-F4ES-OFG1-ML2I
Operador: 0012225916-1



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 06 de Mayo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 21150 - 2022.-

Santiago, 19 de Mayo de 2022.-



723456991865
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723456991865.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723456991865>.- .-

CUR Nro: F4808-723456991865.-

**ALVARO DAVID
GONZALEZ SALINAS**

Digitally signed by ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS
Date: 2022.05.19 16:57:36 -04:00
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas
Location: Santiago - Chile

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 **REPERTORIO Nº 21.150-2022.-**

2 **OT.43447**

3

4

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

5

6

ACTA

7

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

8

DE

9

ECOTECNOS S.A.

10

11

*** * * * ***

12



13

14 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a seis de mayo del año dos mil
15 veintidós, ante mí, **ÁLVARO GONZÁLEZ SALINAS**, chileno, abogado,
16 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de
17 Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta,
18 segundo piso, Santiago, comparece: doña **ISIDORA RENCORET**
19 **PINOCHET**, chilena, soltera, abogada

[REDACTED] domiciliada en Avenida Costanera Sur
22 número dos mil setecientos treinta, piso diez, comuna de Las
23 Condes, Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, quien
24 acredita su identidad con la cédula ante citada y expone: Que
25 debidamente facultada, según se verá más adelante, viene en
26 reducir a escritura pública Acta de Sesión Extraordinaria de
27 Directorio de la sociedad **ECOTECNOS S.A.**, que es del tenor
28 siguiente: "**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO ECOTECNOS**
29 **S.A.** En Santiago, Chile, con fecha seis de mayo de dos mil
30 veintidós, siendo las diecisiete treinta horas, en Av. Costanera

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO



1 Sur dos mil setecientos treinta, piso nueve, comuna de Las
2 Condes, se reunió extraordinariamente el Directorio de la
3 sociedad **ECOTECNOS S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**") con la
4 asistencia de los directores señores Alfonso Xavier García
5 Leiva, Paola Daniela Burgos Leiva, y Mauricio Javier Rocha
6 Concha. **PRIMERO: ACEPTACIÓN DEL CARGO.** En Junta Extraordinaria
7 de Accionistas de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, se
8 acordó la revocación del Directorio y el nombramiento de un
9 nuevo Directorio de la Sociedad, formado por los señores Alfonso
10 Xavier García Leiva, Paola Daniela Burgos Leiva, y Mauricio
11 Javier Rocha Concha. Siendo ésta la primera sesión del nuevo
12 Directorio de la Sociedad, los directores señores Alfonso Xavier
13 García Leiva, Paola Daniela Burgos Leiva, y Mauricio Javier
14 Rocha Concha expresan su aceptación al cargo, por lo que se da
15 por constituido el Directorio de **Ecotecnos S.A.** **SEGUNDO:**
16 **APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** El señor Presidente dejó, además,
17 constancia respecto a que el acta de la sesión anterior se
18 encontraba firmada y aprobada por todos los directores
19 asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
20 cuarenta y ocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis
21 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley sobre Sociedades Anónimas").
22 **SEGUNDO: QUÓRUM PARA SESIONAR.** Habida la concurrencia de la
23 totalidad de los miembros del Directorio, el Presidente declaró
24 abierta la sesión y cumplidas las formalidades de citación.
25 **TERCERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se dejó constancia que,
26 encontrándose firmada por todos los asistentes, por unanimidad,
27 se da por aprobada el acta de la sesión de Directorio anterior.
28 **CUARTO: TABLA.** En seguida, se expuso que la presente Sesión
29 Extraordinaria de Directorio había sido convocada con el objeto
30 de pronunciarse sobre la siguiente tabla, la que fue aprobada

Pag: 3/29



Certificado
723456991865
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 – 2º PISO
SANTIAGO

1 sin modificaciones: Uno. Designar al Presidente del Directorio;
2 Dos. Designar al Vicepresidente del Directorio; Tres. Designar
3 al Gerente General de la Sociedad; Cuatro. Revocar todos los
4 poderes otorgados con anterioridad en la Sociedad; Cinco.
5 Otorgar una nueva estructura de poderes; Seis. Nombrar apoderado
6 para los efectos del artículo ochenta y nueve del Reglamento de
7 la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis; Siete. Fijar la
8 celebración de las Sesiones Ordinarias del Directorio; y Ocho.
9 Las demás materias que sean necesarias acordar para llevar
10 adelante los acuerdos adoptados. **QUINTO: DESARROLLO DE LA TABLA.**
11 **Cinco.Uno. Designación del Presidente.** Se señaló que, siendo
12 ésta la primera Sesión de Directorio celebrada con posterioridad
13 a la designación del actual Directorio, correspondía designar a
14 su Presidente, para lo cual se propuso que el cargo lo ostentara
15 don Mauricio Javier Rocha Concha. Luego de un breve debate, el
16 Directorio, por unanimidad, acordó designar como Presidente del
17 Directorio y de la Sociedad a don Mauricio Javier Rocha Concha,
18 quien aceptó el cargo agradeciendo su nombramiento, y continuó
19 presidiendo la reunión. **Cinco.Dos. Designación del**
20 **Vicepresidente.** Acto seguido, el Presidente informó a los
21 señores Directores que correspondía designar al Vicepresidente
22 quien, en ausencia o imposibilidad del Presidente, lo
23 reemplazará. En virtud de lo anterior, el Presidente propuso a
24 los señores Directores designar en calidad de Vicepresidente a
25 don Alfonso Xavier García Leiva. Luego de un breve debate, el
26 Directorio, por unanimidad, acordó designar como Vicepresidente
27 del Directorio y de la Sociedad a don Alfonso Xavier García
28 Leiva, quien aceptó el cargo agradeciendo su nombramiento.
29 **Cinco.Tres. Designación del Gerente General.** A continuación, el
30 Presidente informó a los señores Directores que correspondía

Pag: 4/29



Certificado Nº
723456991865
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

3

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO



1 designar al Gerente General de la Sociedad. En virtud de lo
2 anterior, el Presidente propuso que dicho cargo sea ejercido por
3 doña **Paola Daniela Burgos Leiva**. Luego de un breve debate, el
4 Directorio, por unanimidad, acordó designar como Gerente General
5 de la Sociedad a doña **Paola Daniela Burgos Leiva**. Se deja
6 constancia que el nuevo Gerente General de la Sociedad, doña
7 **Paola Daniela Burgos Leiva**, detentará las facultades y poderes
8 que, conforme a los estatutos de la Sociedad, la Ley Número
9 dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento, le correspondan,
10 así como todos aquellos que, a continuación, así como en el
11 futuro, el Directorio de la Sociedad le pueda otorgar.
12 **Cinco. Cuatro. Revocación de Poderes.** En seguida, el Presidente
13 informó al Directorio que, dados los cambios experimentados por
14 la Sociedad y para una adecuada administración de la misma, es
15 necesario revocar todos y cada uno los poderes conferidos con
16 anterioridad a esta fecha, incluyendo, pero no limitado a,
17 aquellos otorgados en Primera Sesión Ordinaria de Directorio de
18 la Sociedad celebrada con fecha veintiuno de diciembre de dos
19 mil doce, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha
20 veintiuno de enero de dos mil trece, en la Notaría de Valparaíso
21 de don Luis Enrique Fischer Yávar, bajo el repertorio
22 seiscientos veintiocho guión dos mil trece, y que consta
23 inscrita a fojas quinientas, número quinientos dieciséis, en el
24 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña
25 del Mar correspondiente al año dos mil trece. Luego de un breve
26 debate, la unanimidad de los miembros del Directorio acordó
27 revocar todos y cada uno los poderes conferidos con anterioridad
28 a esta fecha en la Sociedad, incluyendo, pero no limitado a,
29 aquellos otorgados en Primera Sesión Ordinaria de Directorio de
30 la Sociedad celebrada con fecha veintiuno de diciembre de dos

Pag: 5/29



Certificado
723456991865
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 mil doce, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha
2 veintiuno de enero de dos mil trece, en la Notaría de Valparaíso
3 de don Luis Enrique Fischer Yávar, bajo el repertorio
4 seiscientos veintiocho guión dos mil trece, y que consta
5 inscrita a fojas quinientas, número quinientos dieciséis, en el
6 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña
7 del Mar correspondiente al año dos mil trece. **Cinco.Cinco.**
8 **Otorgamiento de Poderes.** A continuación, el Presidente señaló
9 que, habida consideración de la revocación de poderes acordada
10 precedentemente y las modificaciones de que ha sido objeto la
11 Sociedad, se hacía necesario establecer una nueva estructura de
12 poderes que sea adecuada a las actuales necesidades de
13 administración y representación de la Sociedad. Para lo
14 anterior, propuso establecer una estructura de poderes
15 estableciendo cuatro categorías de apoderados y fijándoles una
16 forma de actuación determinada, y otorgar ciertos poderes
17 especiales. Luego de un breve debate, el Directorio, por
18 unanimidad, acordó otorgar el siguiente régimen de poderes de la
19 Sociedad en virtud del cual se establecen cuatro categorías de
20 apoderados, los cuales actuarán de la forma y con las facultades
21 que se mencionan a continuación, y asimismo, otorgar los
22 siguientes poderes especiales: Cinco.Cinco.Uno. Facultades: A)
23 **PODER "CLASE A". PODERES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN:** Los
24 Apoderados Clase A podrán representar a la Sociedad actuando
25 siempre uno cualesquiera de los Apoderados Clase A "Grupo Uno"
26 conjuntamente con uno cualesquiera de los Apoderados Clase A
27 "Grupo Dos", respecto de negocios y operaciones por montos
28 mayores a trescientos millones de pesos o su equivalente en otra
29 moneda ejerciendo todas las facultades de administración que se
30 detallan en esta letra. Asimismo, podrán representar a la



1 Sociedad actuando siempre uno cualesquiera de los Apoderados
2 Clase A "Grupo Tres" conjuntamente con uno cualesquiera de los
3 Apoderados Clase A "Grupo Cuatro", respecto de negocios y
4 operaciones por montos iguales o menores a trescientos millones
5 de pesos o su equivalente en otra moneda, ejerciendo todas las
6 facultades de administración que se detallan en esta letra. Las
7 facultades son: **/Uno/** Contratar y poner término a los servicios
8 del personal profesional, técnico, administrativo y de
9 servicios; celebrar, modificar y poner término a los contratos
10 de trabajo y prestación de servicios antedichos; celebrar
11 instrumentos colectivos de trabajo y modificarlos; firmar y
12 otorgar finiquitos; **/Dos/** Realizar toda clase de depósitos
13 bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias
14 de garantía o cualquier otro; **/Tres/** Cobrar y percibir judicial
15 y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Sociedad; **/Cuatro/**
16 Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior,
17 importaciones o exportaciones, de toda clase de bienes; **/Cinco/**
18 Abrir y modificar registros de informes de importación y anexos
19 a los mismos, contratar acreditivos, pudiendo firmar todos los
20 documentos que sean necesarios; **/Seis/** Ejecutar con las más
21 amplias facultades todo tipo de actos, contratos, convenciones y
22 acuerdos sobre bienes, corporales o incorporales, muebles o
23 inmuebles; al efecto, podrá celebrarlos, modificarlos, dejarlos
24 sin efecto, desahuciarlos, anularlos, resciliarlos,
25 rescindirlos, prorrogarlos, disolverlos, renovarlos, novarlos,
26 revocarlos, renunciarlos, y terminarlos y, en general, ejercer
27 y/o renunciar a todos los derechos, obligaciones y acciones que
28 de ellos emanen; sean éstos actos o contratos nominados o
29 innominados, reales, solemnes o consensuales, definitivos o
30 preparatorios, o de cualquier otra categorización legal o

Pag: 7/29



Certificado
723456991865
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 convencional; **/Siete/** Adquirir, comprar, vender, permutar,
2 enajenar y transferir, gravar, entregar y tomar en
3 arrendamiento, comodato, depósito o concesión, ceder en goce,
4 administración o explotación o en cualquier otra forma de goce
5 temporal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o
6 incorporales o derechos sobre éstos; constituir sobre ellos
7 todo tipo de derechos reales, principales o de garantía; **/Ocho/**
8 Gravar a cualquier título toda clase de bienes inmuebles,
9 sociales o de terceros, corporales e incorporales, sea para
10 garantizar obligaciones sociales o de otra persona; y en
11 especial, dar comodato y recibir bienes raíces en hipoteca,
12 incluso con cláusula de garantía general, posponerla, alzarla,
13 dividirla y servirla; gravar bienes raíces sociales o de
14 terceros con avíos, servidumbres, prohibiciones, derechos de
15 uso, usufructo o habitación u otras garantías reales, y limitar
16 éstas, sea que se encuentre extinguida o no la obligación
17 caucionada; **/Nueve/** Dar y recibir en prenda de cualquier
18 naturaleza toda clase de bienes muebles, sean acciones, bonos,
19 valores mobiliarios, debentures, títulos de crédito, de
20 inversión o de deuda, derechos y demás bienes corporales o
21 incorporales; posponerlas, cancelarlas y servir las, sea para
22 garantizar obligaciones sociales o de otra persona natural o
23 jurídica; **/Diez/** Aceptar o constituir en favor de la Sociedad
24 toda clase de garantías reales o personales, sin exclusión
25 alguna; constituir al poderdante en aval, fiador y codeudor
26 solidario de toda clase de obligaciones para con bancos u otras
27 instituciones de crédito o con particulares, y para otorgar
28 otras garantías personales por esas mismas obligaciones; alzar,
29 dividir, posponer y limitar estas garantías; constituir
30 gravámenes de cualquier naturaleza para garantizar saldos de

Pag: 8/29



Certificado Nº
723456991865
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

7
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO



1 precio sobre los bienes que se adquirieran o enajenen; /Once/
2 Convenir cláusulas penales, estimaciones de perjuicios y/o
3 multas en favor o en contra de la Sociedad; acordar y aceptar
4 condiciones, plazos u otras modalidades, y en general, convenir
5 toda clase de pactos o estipulaciones, en todo tipo de contratos
6 y convenciones, estén o no contempladas en la ley, y que sean de
7 su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, pudiendo
8 al efecto suscribir las escrituras públicas o privadas que sean
9 pertinentes; fijar individualizaciones, cabidas y deslindes;
10 fijar precios, formas y épocas de entrega y pago, intereses,
11 rentas y reajustes; ceder y transferir créditos o derechos y
12 otras obligaciones, sean nominativos, a la orden o al
13 portador, y aceptar dichas cesiones; constituir y aceptar
14 depósitos, ordinarios o especiales, necesarios o voluntarios, y
15 en secuestro; pactar prohibiciones de enajenar; pactar
16 solidaridad, tanto activa como pasiva, e indivisibilidad; /Doce/
17 Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, cuanto se
18 adeude a la Sociedad, por cualquier título, motivo o concepto,
19 ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier otra forma, y
20 solicitar judicial o extrajudicialmente la entrega de bienes,
21 sea en dinero, especies, valores u otra forma que la Sociedad
22 tenga derecho a recibir a título personal o real; recibir bienes
23 en prenda pretoria y en anticresis; pagar, prepagar y dar en
24 pago, con el objeto de solucionar toda obligación de la
25 Sociedad, sea con particulares o por prestaciones fiscales,
26 aduaneras, semifiscales o municipales que afecten bienes o
27 negocios de la Sociedad; recibir y entregar, avalar, compensar,
28 comprometer, transigir judicial o extrajudicialmente, ceder y
29 transferir, y en general, extinguir por cualquier medio las
30 obligaciones de la Sociedad; otorgar recibos, finiquitos y



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 cancelaciones, alzar total o parcialmente toda clase de
2 garantías reales o personales que se vean extinguidas como
3 consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas; otorgar
4 quitas y esperas; otorgar a los árbitros facultades de
5 arbitrajes; renunciar y ejercer acciones como las de nulidad,
6 rescisión, resolución y evicción, en general ejercitar o
7 renunciar todas las acciones o derechos que le competan a la
8 Sociedad; exigir rendiciones de cuentas, objetarlas y
9 aprobarlas; suscribir, extender, modificar y refrendar toda
10 clase de documentos, públicos o privados, pudiendo formular en
11 ellos, todas las declaraciones que estime necesarias; /Trece/
12 Celebrar contratos para organizar, constituir, invertir o
13 ingresar, por medio de la adquisición de acciones, de derechos
14 sociales o de cualquiera otra forma, en sociedades de cualquier
15 tipo, sean civiles, mineras o mercantiles, de personas, de
16 capital u otras; representar a la Sociedad con voz y voto en
17 éstas; modificarlas, dividir las, fusionarlas, transformarlas,
18 disolverlas (anticipadamente o no), pedir su liquidación y
19 efectuarla, y en general, ejercer todos los derechos que el
20 poderdante pueda tener sobre las sociedades de las que es socio,
21 accionista, gestor, liquidador o administrador; convenir
22 estatutos sociales o modificaciones de éstos y establecer sus
23 cláusulas esenciales, de la naturaleza o meramente accidentales;
24 enajenar las acciones o derechos de que sea dueño el poderdante;
25 participar en juntas de accionistas, ordinarias o
26 extraordinarias, fijar el objeto de dichas juntas y tomar
27 cualquier acuerdo, incluyendo la enajenación o disposición de
28 todo o parte del patrimonio o la constitución de derechos reales
29 sobre todo tipo de bienes; cobrar y percibir dividendos, retiros
30 de utilidades, devoluciones de capital u otras distribuciones;

Pag: 10/29



Certificado Nº
723456991865
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

9

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42 NOTARIA SANTIAGO



1 /Catorce/ Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas
2 las comunidades, cooperativas, asociaciones, corporaciones,
3 fundaciones, organismos privados o entidad legal de cualquier
4 índole, dentro o fuera del país, en que la Sociedad tenga
5 participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad
6 para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás
7 órganos de tales entidades, en lo que proceda conforme a la ley,
8 estatuto o convenio que las rijan, y para ejercer todos los
9 derechos que en ellas correspondan a la Sociedad, así como
10 solicitar su incorporación, retiro o partición si es una
11 comunidad; /Quince/ Representar a la Sociedad y concurrir ante
12 toda clase de autoridades políticas o administrativas, en el
13 país o en el extranjero, sean fiscales, semifiscales, de
14 administración autónoma, de orden tributario, aduaneras,
15 judiciales, monetarias, municipales o de cualquier otra clase, y
16 ante cualquier persona de derecho público o privado, servicios
17 públicos, instituciones privadas u organismos de cualquier
18 naturaleza, con el objeto de solicitar permisos, patentes,
19 inscripciones o los registros que sean necesarios; el
20 administrador podrá presentar toda clase de solicitudes y hacer
21 valer los recursos administrativos que fueren procedentes,
22 pudiendo firmar todos los documentos y hacer las declaraciones
23 juradas que sean necesarias, así como modificarlas y desistirse
24 de ellas, ya sean obligatorias o no; /Dieciséis/ Aprobar las
25 normas generales a que deben ceñirse las operaciones de la
26 Sociedad y su política interna y fiscalizar su cumplimiento;
27 contratar al personal de la empresa y fijar sus remuneraciones u
28 honorarios, atribuciones, destinos y obligaciones y reclamar su
29 cumplimiento, pudiendo celebrar al efecto contratos de trabajo,
30 individuales o colectivos y convenios colectivos; contratar

Pag: 11/29



Certificado
723456991865
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 servicios profesionales o técnicos; suspender, modificar,
2 desahuciar o poner término en cualquier forma a los contratos
3 celebrados conforme a esta letra, pudiendo firmar actas de
4 avenimiento y finiquitos, aceptar renunciaciones, y en general
5 realizar todos los actos y contratos que directa o
6 indirectamente se relacionen con la aplicación de leyes
7 sociales, del trabajo y previsionales; **/Diecisiete/** Celebrar
8 contratos de mutuo sobre toda clase de bienes; de transporte en
9 todas sus formas; de comisión y correduría; de transacción,
10 distribución, agencia y representación; celebrar contratos de
11 seguro, con facultad para ceder, endosar, traspasar y cancelar
12 pólizas, acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás
13 condiciones; aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros;
14 cobrar indemnizaciones y percibir su valor; celebrar contratos
15 de confección de obras materiales muebles e inmuebles; de
16 arrendamiento de servicios; o de concesión, o solicitar u optar
17 a propuestas públicas o privadas y a registros de contratistas;
18 y en general celebrar cualquier otro contrato o convención,
19 conforme a lo señalado en letras anteriores; **/Dieciocho/**
20 Autocontratar, pudiendo hacerlo en relación con cualquier acto o
21 contrato que celebre en la representación que inviste;
22 **/Diecinueve/** Solicitar para la Sociedad concesiones
23 administrativas, de cualquier naturaleza u objeto, sobre
24 cualquier clase de bienes; **/Veinte/** Realizar todo tipo de
25 operaciones de comercio exterior, importar y exportar toda clase
26 de bienes y servicios; autorizar cargos en cuenta corriente
27 relacionados con el comercio exterior; representar a la Sociedad
28 en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de
29 Chile u otras entidades, en relación con el comercio exterior;
30 presentar y firmar registros de exportación o importación,



1 solicitudes anexas, declaraciones juradas, cartas explicativas y
2 toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco
3 Central de Chile u otras autoridades, sea para el cumplimiento
4 de las normas contenidas en el Compendio de Cambios
5 Internacionales o en otras disposiciones legales o
6 reglamentarias; tomar boletas bancarias y endosar pólizas de
7 garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y
8 pedir la devolución de tales documentos; entregar, retirar y
9 endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de
10 las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada
11 operación; firmar pólizas, manifiestos y registros, partidas en
12 libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos, fianzas y
13 todo otro documento fiscal que se requiera para el despacho de
14 buques, aviones y/o mercadería consignada a la Sociedad o a las
15 firmas de quien ella sea agente o representante; suscribir
16 documentos por faltas derivadas de pérdidas, averías u omisión
17 de tramitaciones en el despacho de bultos o carga llegados a las
18 aduanas nacionales; representar a la Sociedad ante las
19 autoridades aduaneras y solicitar los permisos necesarios para
20 retirar bienes de aduanas; y en general ejecutar todos los actos
21 y realizar todas las actuaciones tendientes al cumplimiento de
22 esta facultad; **/Veintiuno/** Solicitar el registro de la propiedad
23 intelectual o industrial; realizar todos los actos destinados a
24 proteger o renovar estos registros; convenir licencias de
25 explotación o royalties de cualquiera de estas propiedades, en
26 cualquier forma en que se expresen y celebrar toda clase de
27 contratos en relación a éstas, y en general realizar cualquier
28 acción tendiente a proteger la propiedad intelectual o
29 industrial de la Sociedad; **/Veintidós/** Entregar y retirar de las
30 oficinas de correos, telégrafos, fax, télex, aduanas, o empresas

Pag: 13/29



Certificado
723456991865
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 estatales o privadas de transporte aéreo, terrestre o marítimo,
2 toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales
3 o telegráficas, giros, reembolsos, cargos, encomiendas,
4 mercaderías u otras, dirigidas a la Sociedad o expedidas por
5 ella, pudiendo facultar a terceros bajo su sola firma para que
6 cumplan este cometido; **/Veintitrés/** Representar judicial y
7 extrajudicialmente a la Sociedad; en el ámbito judicial tendrá
8 las facultades comprendidas en ambos incisos del artículo
9 séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por
10 íntegramente reproducidas en este instrumento; esta
11 representación será para ejercer todas las acciones, de
12 cualquier naturaleza, que le correspondan a la Sociedad y para
13 ocurrir ante toda clase de tribunales sean éstos ordinarios,
14 aduaneros, administrativos, tributarios, especiales, arbitrales
15 o de otra clase, en el país o en el extranjero, cualquiera sea
16 la naturaleza de la gestión o juicio o la intervención de la
17 Sociedad, ya sea como demandante, demandada, tercero coadyuvante
18 o excluyente, o en cualquier otra forma; en virtud de esta
19 representación podrá designar mandatarios judiciales con las
20 facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial,
21 que así determine; **/Veinticuatro/** Representar a la Sociedad ante
22 el Servicio de Impuestos Internos y/o Tesorería General de la
23 República, con todo tipo de solicitudes, informes y demás
24 documentación que pueda ser menester, retener, declarar,
25 rectificar y pagar todo tipo de impuestos, cobrar y percibir
26 todo cuanto se le adeude a cualquier título, presentar todo tipo
27 de peticiones administrativas y/o solicitudes de condonación de
28 multas e intereses y desistirse de sus peticiones y celebrar
29 convenios con ellos; **/Veinticinco/** Constituir y pactar
30 domicilios especiales; y **/Veintiséis /** Conferir mandatos



1 generales o especiales, civiles o comerciales, y revocarlos,
2 delegando todo o parte de los poderes que se le han conferido, y
3 reasumir en todo o en parte el presente poder cuantas veces lo
4 estime conveniente; a terceros sólo podrá otorgar poderes
5 especiales, para actos y negocios determinados; los poderes que
6 otorgue podrán contener la autorización para delegar a su vez o
7 revocar dichos poderes o delegaciones; los poderes podrán recaer
8 en una o más personas, conjunta o individualmente, o en una
9 comisión. **B) PODER "CLASE B". FACULTADES FINANCIERAS:** Los
10 Apoderados Clase B, podrán representar a la Sociedad actuando
11 siempre uno cualesquiera de los Apoderados Clase B "Grupo Uno"
12 conjuntamente con uno cualesquiera de los Apoderados Clase B
13 "Grupo Dos", ejerciendo todas las facultades financieras que se
14 detallan a continuación: **/Uno/** Representar a la Sociedad, ante
15 bancos e instituciones financieras nacionales o extranjeras,
16 particulares, estatales, mixtas o internacionales, Banco del
17 Estado de Chile y ante cualquiera otra entidad financiera o de
18 crédito, con las facultades más amplias que puedan requerirse;
19 celebrar con ellos toda clase de operaciones bancarias en moneda
20 nacional o extranjera; contratar y cerrar cuentas bancarias,
21 sean corrientes, de depósito, de ahorro o crédito, en Chile o en
22 el extranjero, y administrarlas. Tanto los apoderados como sus
23 delegados, salvo limitación expresa en el título de la
24 delegación en el caso de éstos, tendrán todas las facultades
25 inherentes al titular de las cuentas corrientes y en especial
26 podrán girar y sobregirar en ellas, autorizar cargos en cuenta
27 corriente, hacer depósitos (sea en dinero o valores negociables
28 a la vista o a plazo) o suspender tales depósitos, obtener
29 líneas de crédito o sobregiro, adquirir y retirar talonarios de
30 cheque o cheques sueltos, solicitar, aprobar u objetar saldos o

Pag: 15/29



Certificado
723456991865
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 cartolas de cuentas bancarias u operaciones celebradas con la
2 institución financiera; suscribir, girar, aceptar, depositar,
3 cobrar, protestar, cancelar, endosar en dominio, descuento,
4 cobranza, garantía o en cualquier otra forma, revalidar, dar
5 aviso de no pago y revocar éstos, respecto de cheques de la
6 Sociedad o de terceros, sean nominativos, a la orden o al
7 portador; además podrán darle instrucciones a las instituciones
8 financieras y cometerles comisiones de confianza; contratar y
9 abrir cartas de crédito o acreditivos en moneda nacional o
10 extranjera; tomar y endosar boletas bancarias de garantía y
11 vales vista; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner
12 término a su arrendamiento; y colocar y retirar valores en
13 custodia o garantía; **/Dos/** Dar y tomar dinero en préstamo de
14 cualquiera especie, en moneda nacional o extranjera, con o sin
15 garantía, con o sin interés, a corto, mediano o largo plazo, en
16 forma de mutuos, avances contra aceptación, sobregiros, créditos
17 en cuenta corriente, créditos documentarios, aperturas de líneas
18 de crédito y cualquier otro tipo de operaciones, sean de
19 crédito, de crédito de dinero u obligaciones de dinero, a las
20 que se refiere la ley dieciocho mil diez y sus modificaciones,
21 en cualquier forma y condiciones, pudiendo al efecto suscribir y
22 aceptar los contratos de mutuo, pagarés o letras de cambio y
23 cualquier otro instrumento mercantil, público o privado, que
24 fuese necesario; **/Tres/** Celebrar toda clase de operaciones
25 relacionadas con el contrato de cambio, en especial girar,
26 tomar, suscribir, resuscribir, aceptar, reacceptar, renovar,
27 novar, revalidar, prorrogar, endosar en dominio, cobranza,
28 garantía o en cualquier otra forma, descontar, avalar,
29 depositar, protestar, cobrar, cancelar, transferir, extender,
30 negociar y disponer en cualquier forma de pagarés, letras de

Pag: 16/29



Certificado Nº
723456991865
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

15

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO



1 cambio, vales vista, certificados de depósitos, títulos de
2 crédito, de deuda o inversión u otras libranzas y demás efectos
3 de comercio, sean nominativos, a la orden o al portador, en
4 moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que
5 correspondan a la Sociedad en relación con tales documentos;
6 realizar operaciones de cambios internacionales y toda clase de
7 operaciones en moneda extranjera, comprar y vender divisas,
8 incluso compraventa de divisas a futuro o bajo cualquier otra
9 modalidad; **/Cuatro/** Aceptar o constituir en favor de la Sociedad
10 toda clase de garantías reales o personales, sin exclusión
11 alguna; constituir al poderdante en aval, fiador y codeudor
12 solidario de toda clase de obligaciones para con bancos u otras
13 instituciones de crédito o con particulares, y para otorgar
14 otras garantías personales por esas mismas obligaciones; alzar,
15 dividir, posponer y limitar estas garantías; constituir
16 gravámenes de cualquier naturaleza para garantizar saldos de
17 precio sobre los bienes que se adquieran o enajenen; **/Cinco/** Dar
18 y recibir en prenda de cualquier naturaleza toda clase de bienes
19 muebles, sean acciones, bonos, valores mobiliarios, debentures,
20 títulos de crédito, de inversión o de deuda, derechos y demás
21 bienes corporales o incorporeales; posponerlas, cancelarlas y
22 servir las, sea para garantizar obligaciones sociales o de otra
23 persona natural o jurídica; **/Seis/** Operar en forma amplia en el
24 mercado de capitales y de inversión; adquirir y vender derechos
25 en fondos mutuos de cualquier tipo; comprar, vender y negociar
26 en cualquier forma pagarés, letras de cambio y otras libranzas,
27 valores hipotecarios reajustables, derechos, valores
28 mobiliarios, acciones, debentures, bonos, efectos de comercio
29 públicos o privados, títulos de crédito, de deuda o
30 inversión u otros, sean nominativos, a la orden o al portador,

Pag: 17/29



Certificado
723456991865
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 sean emitidos por el Estado o por particulares nacionales o
2 extranjeros; y en general, realizar con amplias facultades toda
3 clase de operaciones con documentos sean o no mercantiles;
4 **/Siete/** Convenir cláusulas penales, estimaciones de perjuicios
5 y/o multas en favor o en contra de la Sociedad; acordar y
6 aceptar condiciones, plazos u otras modalidades, y en general,
7 convenir toda clase de pactos o estipulaciones, en todo tipo de
8 contratos y convenciones, estén o no contempladas en la ley, y
9 que sean de su esencia, de su naturaleza o meramente
10 accidentales, pudiendo al efecto suscribir las escrituras
11 públicas o privadas que sean pertinentes; fijar
12 individualizaciones, cabidas y deslindes; fijar precios, formas
13 y épocas de entrega y pago, intereses, rentas y reajustes; ceder
14 y transferir créditos o derechos y otras obligaciones, sean
15 nominativos, a la orden o al portador, y aceptar dichas
16 cesiones; constituir y aceptar depósitos, ordinarios o
17 especiales, necesarios o voluntarios, y en secuestro; pactar
18 prohibiciones de enajenar; pactar solidaridad, tanto activa como
19 pasiva, e indivisibilidad; **/Ocho/** Invertir los dineros de la
20 Sociedad celebrando al efecto y en su representación todos los
21 contratos que sean necesarios, con toda clase de personas
22 naturales o jurídicas, de derecho público o privado, en
23 cualquier medio de inversión o ahorro que exista o se establezca
24 en el futuro, en Chile o en el extranjero, reajutable o no, de
25 corto, mediano o largo plazo, a la vista, a plazo o condicional,
26 con o sin garantía; **/Nueve/** Realizar todo tipo de operaciones de
27 bolsa y corretaje; **/Diez/** Realizar todo tipo de operaciones de
28 comercio exterior, importar y exportar toda clase de bienes y
29 servicios; autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con
30 el comercio exterior; representar a la Sociedad en las



1 actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u
2 otras entidades, en relación con el comercio exterior; presentar
3 y firmar registros de exportación o importación, solicitudes
4 anexas, declaraciones juradas, cartas explicativas y toda clase
5 de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de
6 Chile u otras autoridades, sea para el cumplimiento de las
7 normas contenidas en el Compendio de Cambios Internacionales o
8 en otras disposiciones legales o reglamentarias; tomar boletas
9 bancarias y endosar pólizas de garantía en los casos que tales
10 cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de tales
11 documentos; entregar, retirar y endosar conocimientos de
12 embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las
13 cuales se ha autorizado una determinada operación; firmar
14 pólizas, manifiestos y registros, partidas en libros, recibos,
15 endosos, pases libres, vistos buenos, fianzas y todo otro
16 documento fiscal que se requiera para el despacho de buques,
17 aviones y/o mercadería consignada a la Sociedad o a las firmas
18 de quien ella sea agente o representante; suscribir documentos
19 por faltas derivadas de pérdidas, averías y omisión de
20 tramitaciones en el despacho de bultos o carga llegados a las
21 aduanas nacionales; representar a la Sociedad ante las
22 autoridades aduaneras y solicitar los permisos necesarios para
23 retirar bienes de aduanas; y en general ejecutar todos los actos
24 y realizar todas las actuaciones tendientes al cumplimiento de
25 esta facultad; **/Once/** Efectuar operaciones de forward para con
26 cualquier banco o institución financiera que opere bajo la
27 fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones
28 Financiera de Chile. Los apoderados quedan especialmente
29 facultados para negociar y suscribir los contratos que fueren
30 necesarios al efecto, así como para negociar, fijar y suscribir

Pag: 19/29



Certificado
723456991865
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IMPRESA NACIONAL
Santiago, Chile

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 y firmar las distintas condiciones generales que se requieren
2 para esta clase de operaciones y constituir las garantías
3 necesarias para dichas operaciones, con todas las facultades que
4 en derecho sean necesarias para la suscripción de dichos
5 contratos y en general, para suscribir los instrumentos públicos
6 y privados correspondan, pactando en ellos toda clase de
7 estipulaciones, sin otra limitación que en lo que a la necesidad
8 de actuación conjunta se refiere; y /Doce/ Conferir poderes y
9 mandatos, generales y especiales, pudiendo delegar en todo o en
10 parte las facultades conferidas a toda clase de personas
11 naturales o jurídicas. **C) PODER "CLASE C". FACULTADES**
12 **LICITACIONES:** Los Apoderados Clase C, representarán a la
13 Sociedad actuando separada e indistintamente, en todo tipo de
14 licitaciones públicas o privadas, pudiendo al efecto firmar los
15 sobres de propuestas técnicas, trámites administrativos,
16 entregar documentos, recibir bases de licitaciones y efectuar
17 todo tipo de consultas. Los apoderados podrán, sin limitación de
18 lo anterior, representar a la Sociedad, con las facultades que
19 se indican a continuación: /Uno/ Enviar, recibir y retirar toda
20 clase de correspondencia, certificada o no, y encomiendas; /Dos/
21 Firmar y entregar propuestas técnicas, administrativas; /Tres/
22 Suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda
23 clase de documentos públicos o privados en el ámbito de las
24 licitaciones, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones
25 que estimen necesarias o convenientes para el objeto indicado; y
26 /Cuatro/ Suscribir y presentar proposiciones, propuestas y
27 ofertas en las licitaciones, y en cualquier procedimiento de
28 contratación o licitación ya sea público o privado, abierto,
29 restringido, por invitación o por negociación, cualquiera que
30 sea la forma de licitación ante las autoridades y organismos de



1 la administración pública, en todos sus grados y órdenes, tanto
2 territorial como institucional, sin excepción alguna, central,
3 regional, municipal o local, sus organismos autónomos, servicios
4 administrativos, sociedades mercantiles y entidades de derecho
5 público que de ellas dependan o en las que dichas
6 administraciones estén integradas, en todo tipo de contratos ya
7 sean de carácter administrativo, típicos mixtos o especiales, o
8 de carácter privado, así como en cualquier procedimiento de
9 contratación de toda clase de obras, servicios o suministros en
10 toda clase de entidades privadas o personas naturales, sin
11 excepción alguna; firmar cuantos documentos públicos y privados
12 sean procedentes o necesarios, incluso planos, proyectos y
13 cualquiera otro respecto a las licitaciones que les sean
14 adjudicadas. Se establece expresamente como limitación a estos
15 poderes que, los apoderados mencionados precedentemente no
16 podrán suscribir presupuestos, ofertas y/o documento alguno que
17 dé cuenta de condiciones presupuestarias y/o económicas de la
18 Sociedad, siendo el presente poder para fines exclusivamente
19 administrativos. **D) PODER "CLASE D". FACULTADES LABORALES:** Los
20 Apoderados Clase D, representarán a la Sociedad actuando
21 separada e indistintamente, ejerciendo todas las facultades
22 laborales que se detallan a continuación: **/Uno/** Suscribir
23 contratos de trabajo, anexos y/o modificaciones de contratos de
24 trabajo; y **/Dos/** Suscribir finiquitos de trabajo.
25 Cinco.Cinco.Dos. Designación de Apoderados: Acto seguido, el
26 Directorio, por unanimidad de los presentes, acordó designar a
27 los siguientes individuos como apoderados de la Sociedad: **A.**
28 **Apoderados "Clase A": i. Apoderados Clase A "Grupo Uno":** Paola
29 Burgos Leiva, [REDACTED]



Certificado
723456991865
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 Bravo Pazos, cédula nacional de identidad [redacted]

y ii. "Apoderados Clase A "Grupo Dos ":

4 Alfonso Xavier García Leiva, cédula nacional de identidad número [redacted]

[redacted] Raúl Santiago Álvarez González, cédula nacional de
7 identidad número [redacted]

iii. "Apoderados Clase A "Grupo Tres":

9 Enrique Alberto Bravo Pazos, cédula nacional de identidad número [redacted]

[redacted] Mauricio Andrés Ampuero Bustamante,
12 cédula nacional de identidad número [redacted]

y Paola Burgos

14 Leiva, cédula de identidad número [redacted]

iv. "Apoderados Clase A

16 "Grupo Cuatro": Humberto Diaz Oviedo, cédula nacional de
17 identidad [redacted]

[redacted] Leonardo Rafael Vargas
19 Riquelme, cédula nacional de identidad número [redacted]

[redacted] Alfonso Xavier García Leiva, cédula nacional de
22 identidad número [redacted]

v. Apoderados "Clase B": i.

24 Apoderados Clase B "Grupo Uno": Paola Burgos Leiva, cédula
25 nacional de identidad número [redacted]

[redacted] Jimena Rosa Parra Saavedra, cédula
27 nacional de identidad número [redacted]

[redacted]; Mauricio Rocha
29 Concha, cédula nacional de identidad número [redacted]



Pag: 22/29



Certificado Nº
723456991865
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 Enrique Alberto Bravo Pazos, cédula nacional de identidad número

ii. Apoderados Clase B "Grupo Dos":

4 Leonardo Rafael Vargas Riquelme, cédula nacional de identidad
5 número

7 Alfonso Xavier García Leiva, cédula
nacional de identidad número

8 Raúl Santiago Álvarez
9 González, cédula nacional de identidad número

; y Nancy

11 Andrea Ibaceta Muñoz, cédula nacional de identidad

C. Apoderados "Clase C": Mauricio Andrés Ampuero

14 Bustamente, cédula nacional de identidad

Paola

Burgos Leiva, cédula nacional de identidad número

Enrique Alberto

18 Bravo Pazos, cédula nacional de identidad número

Humberto Diaz Oviedo, cédula nacional

21 de identidad número

D. Apoderados Clase D": Carlos

23 Alfonso Farías Becerra, cédula nacional de identidad número

26 Carmen Elizabeth Bastías Meza, cédula nacional de

identidad número

28 y Jessica Alejandra Pérez Campos, cédula

nacional de identidad número

30 Cinco.Cinco.Tres. Poderes Especiales: A) Poder Judicial: A



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 continuación, el Directorio, por unanimidad, acordó otorgar
2 poder especial a Nancy Andrea Ibaceta Muñoz, cédula nacional de
3 identidad númer

[REDACTED] y Paulina Tamara Ojeda

5 Burgos, cédula nacional de identidad númer [REDACTED]

[REDACTED]
6 cuatro, para que, actuando separada e indistintamente, actúen y
7 representen a la Sociedad, en todo juicio, gestión y/o actuación
8 judicial, de cualquier especie, en que la Sociedad tenga interés
9 actual o lo tenga en el futuro; o que la Sociedad inicie, sea
10 como demandante, querellante, denunciante o peticionario; sea
11 como tercero o en otra forma; todo, con la especial limitación
12 de no poder ser notificado de nuevas demandas; y de no disponer
13 de bienes raíces o de universalidades, como el patrimonio de la
14 Sociedad. En el desempeño del mandato, los mandatarios podrán
15 demandar e iniciar cualquiera otra especie de gestiones
16 judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa y
17 reconvenir, representar al mandante en todos los juicios o
18 gestiones judiciales y/o administrativas en que tenga interés
19 actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal
20 del orden judicial, de compromiso y/o administrativo y en juicio
21 de cualquier naturaleza, incluyendo tributarios y de cobranza
22 judicial, así intervengan el mandante como demandante o
23 demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente, o a cualquier
24 otro título o en cualquier otra forma hasta la completa
25 ejecución de la sentencia y otras resoluciones, pudiendo nombrar
26 abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que
27 por este instrumento se le confiere, y pudiendo delegar este
28 poder y reasumirlo cuantas veces estimen convenientes. Los
29 mandatarios tendrán todas las facultades del inciso segundo del
30



1 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, es decir, de
2 desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar
3 la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los
4 recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a
5 los árbitros facultades de arbitradores y aprobar convenios. B)
6 **Poder Administrativo:** Asimismo, el Directorio, por unanimidad,
7 acordó otorgar poder especial a Nancy Andrea Ibaceta Muñoz,
8 cédula nacional de identidad [REDACTED]

10 Paulina Tamara Ojeda Burgos, cédula nacional de identidad número
11 [REDACTED]

[REDACTED] para que, actuando separada e
13 indistintamente, representen a la Sociedad en asuntos
14 administrativos ante toda clase de personas naturales o
15 jurídicas, públicas o privadas, nacionales, entre ellas y sin
16 que sea taxativa la enumeración: órganos de la Administración
17 del Estado, en especial, ministerios, intendencias,
18 gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el
19 cumplimiento de la función administrativa; los órganos y
20 servicios públicos, centralizados o descentralizados;
21 municipalidades; empresas públicas creadas por ley o en las que
22 el Estado tenga participación; en particular, Congreso Nacional,
23 Contraloría General de la República, Fuerzas Armadas, de Orden y
24 Seguridad Pública, Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos
25 Internos, Tesorería General de la República, Superintendencias,
26 Corporación de Fomento de la Producción, Dirección General del
27 Territorio Marítimo y Marina Mercante, Dirección Nacional de
28 Aduanas, Direcciones Regionales de Aduanas o Administrador de la
29 Aduana; o, ante cualquier otro organismo público, centralizado o
30 descentralizado, o privado con competencia en materias laborales



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 o previsionales, tales como, Dirección del Trabajo, Instituto de
2 Normalización Previsional, Superintendencias, Administradoras de
3 Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional y
4 Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía; pudiendo delegar
5 este poder y reasumirlo cuantas veces estimen conveniente. C)

6 **Poder Relacionado a Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental:**

7 Acto seguido, el Directorio, por unanimidad, acordó otorgar
8 poder especial a Nancy Andrea Ibaceta Muñoz, cédula nacional de
9 identidad número [REDACTED]

10 [REDACTED] Ximena Rosa Parra Saavedra,

11 cédula nacional de identidad núm [REDACTED]

1 [REDACTED] Paola

13 Burgos Leiva, cédula nacional de identidad n [REDACTED]

[REDACTED] y Enrique Alberto

15 Bravo Pazos, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

1 [REDACTED]

[REDACTED] para que, actuando separada e

18 indistintamente, puedan firmar y suscribir la Declaración de

19 Ausencia de conflicto de intereses y de veracidad, autenticidad

20 y exactitud en los informes de resultados emitidos por la

21 Sociedad, en cumplimiento de la obligación de la letra g) del

22 artículo quince del artículo dieciséis, ambos del Reglamento de

23 Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la

24 Superintendencia del Medio Ambiente, el cual consta en el

25 Decreto Supremo número treinta y ocho del año dos mil trece,

26 incluyendo expresamente la firma de la Declaración Jurada para

27 la operatividad de la Entidad Técnica de Fiscalización

28 Ambiental. **Cinco.Seis. Nombramiento de Apoderado para los**

29 **efectos del Artículo ochenta y nueve del Reglamento de la Ley**

30 **Número dieciocho mil cuarenta y seis.** Tomó la palabra el señor



1 Presidente e hizo presente al Directorio que, atendido lo
2 dispuesto por el Artículo ochenta y nueve del Reglamento de la
3 Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades
4 Anónimas, correspondía a este Directorio designar a una persona
5 que, individualmente, actúe en ausencia del Gerente General,
6 representando válidamente a la Sociedad, en todas las
7 notificaciones que se le practiquen, y propuso para estos
8 efectos a don Enrique Alberto Bravo Pazos. Luego de un breve
9 intercambio de opiniones, la unanimidad de los directores
10 presentes acordó designar a don **Enrique Alberto Bravo Pazos** para
11 que, individualmente, actúe en ausencia del Gerente General de
12 la Sociedad, representando válidamente a ésta última en todas
13 las notificaciones que se le practiquen. **Cinco.Siete. Fijación**
14 **de Celebración de Sesiones Ordinarias del Directorio.** Señaló el
15 Presidente que, conforme lo establecen los estatutos de la
16 Sociedad, el Directorio se reunirá en sesiones ordinarias los
17 días y horas que el mismo determine, debiendo celebrarse a lo
18 menos una sesión por año. Para estos efectos, propone que ellas
19 tengan lugar en el mes de mayo de cada año, el primer lunes del
20 mes respectivo, a las nueve cero cero horas, en el domicilio
21 social, sin perjuicio de que a ella podrán asistir los
22 directores por medios remotos, lo cual deberá ser previamente
23 coordinado por el Gerente General. Luego de un breve
24 intercambio, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros,
25 acordó aprobar la propuesta del Presidente en todos sus
26 términos. **SEXTO: FACULTAD AL PORTADOR.** Se facultó al portador de
27 copia autorizada de la reducción a escritura pública de la
28 presente acta, para requerir las inscripciones, subinscripciones
29 y anotaciones que sean procedentes en el Registro de Comercio
30 competente, y demás gestiones que procedan. **SÉPTIMO: TRAMITACIÓN**



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

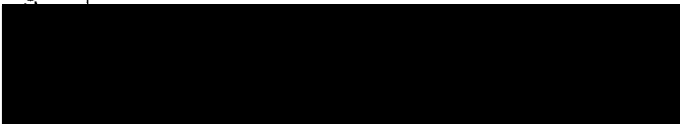
1 **DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se acordó por
2 unanimidad dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en esta
3 sesión y facultar a uno cualquiera de los señores Nancy Andrea
4 Ibaceta Muñoz, Dalila Mariajulia Escate Donaire, Ramón
5 Valdivieso Ríos, Sofia Haupt Hillock, Isidora Rencoret Pinochet
6 y/o Tomás Sven Herlin Hurtado, para que reduzca a escritura
7 pública la presente acta, en todo o en parte, sin que sea
8 necesaria la previa aprobación del acta que se levante de la
9 presente sesión. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó
10 la sesión siendo las dieciocho cero cero horas. Hay firma
11 ilegible de señores: Mauricio Javier Rocha Concha, **Presidente;**
12 Alfonso Xavier García Leiva, **Vicepresidente** y Paola Daniela
13 Burgos Leiva, **Secretario.**” Conforme con lo copiado del acta
14 suelta tenida a la vista y devuelta a la interesada. Toda
15 expresión entre paréntesis, vale.- En comprobante y previa
16 lectura, la compareciente ratifica y firma. Se deja constancia
17 que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de
18 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría, con esta
19 misma fecha.- Se da copia. Doy fe.-

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Is. Rencoret

ISIDORA RENCORET PINOCHET



Alvaro González Salinas
**NOTARIO PUBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO**



UTILIZADO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO



Certificado
723456991865
Verifique validez
<http://www.fojas.>